Honda, agosto 18 de 2026

Señores
CAMERFIRMA COLOMBIA S.AS.
Calle 37 No. 16 – 29 Oficina 04
BOGOTÁ D.C.

Asunto: **ADJUDICACIÓN CONTRATO**

Respetados Señores:

Me permito informarle que mediante Resolución No. 063 de agosto 18 de 2026, se le adjudicó el contrato cuyo objeto es: Adquisición de token físico firma digital para expedición de certificación electrónica de tiempos laborados CETIL

De igual manera le informo que debe comparecer entre las 09:00 a.m. y las 12:00 m. a la oficina financiera de la institución, ubicada en la Carrera 31 No. 12 A 124 del Barrio San Bartolomé para suscribir el contrato.

Cordialmente,

JOSE JAVIER ÁNGEL BOCANEGRA
RECTOR-ORDENADOR DEL GASTO

RESOLUCIÓN No. 063 DE 2026
(agosto 18 de 2026)

Por medio de la cual se adjudica un contrato.

El Rector de la Institución Educativa Técnica Alfonso Palacio Rudas de la ciudad de Honda, en uso de las atribuciones legales conferidas por la Ley 715, Decreto 4791 de diciembre 19 de 2008 y el Decreto 4807 de diciembre 20 de 2011, Decreto 1075 de Mayo 26 de 2015, y

C O N S I D E R A N D O:

Que, de acuerdo al Manual de contratación interno, adoptado mediante Resolución No. 008 de enero 19 de 2023, **ARTICULO OCTAVO, PARAGRAFO 1:** En los contratos que por su naturaleza se deban celebrar anualmente, el Rector será autónomo para celebrar, si el contratista ha cumplido a cabalidad con lo pactado en el contrato original y no ha presentado queja alguna, para:

Que se solicitó propuesta a la persona jurídica Camerfirma Colombia S.A.S para la Adquisición de token físico firma digital para expedición de certificación electrónica de tiempos laborados CETIL

Que los suministros y servicios detallados en el Proceso de Contratación se encuentran incluidos en el Plan Anual de Adquisiciones.

Qué la persona jurídica CAMERFIRMA COLOMBIA S.A.S, representada por el Señor José Fernando Medina Tolosa, presentó propuesta y cumple con los requisitos y documentos habilitantes.

Que conforme con lo estipulado en el Decreto 4791 de 2008, el Rector es el competente para celebrar los contratos.

R E S U E L V E:

ARTÍCULO PRIMERO: Adjudicar a la Persona jurídica CAMERFIRMA COLOMBIA S.A.S. identificada con NIT: 901.312.112-4, representada por el Señor JOSÉ FERNANDO MEDINA TOLOSA con cédula de ciudadanía No. 79.421.621 de Bogotá D.C., el contrato cuyo objeto es Adquisición de token físico firma digital para expedición de certificación electrónica de tiempos laborados CETIL

ARTÍCULO SEGUNDO: Contra la presente Resolución no procede recurso alguno por la vía gubernativa y deberá notificarse.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Honda Tolima, a los dieciocho (18) días del mes de agosto del año dos mil veintiséis (2026).

JOSÉ JAVIER ÁNGEL BOCANEGRA
RECTOR-ORDENADOR DEL GASTO

CERTIFICADO DE IDONEIDAD

Honda, agosto 14 de 2026

EL RECTOR

H A C E C O N S T A R:

Que: **CAMERFIRMA COLOMBIA S.A.S.**

Identificado con Registro único tributario No. **NIT: 901.312.112-4**

Cuenta con una experiencia debidamente soportada en la propuesta y hoja de vida con la capacidad e idoneidad para desarrollar el objeto contractual abajo detallado

Objeto Contractual: Adquisición de token físico firma digital para expedición de certificación electrónica de tiempos laborados CETIL

La presente constancia se expide con destino a la Oficina Financiera para la elaboración del

JOSÉ JAVIER ÁNGEL BOCANEGRA
Rector